



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”, es fomentar la diversidad musical y fortalecer el tejido cultural de Cartagena.



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Que, la presente convocatoria beneficiará a coros y orquestas representativos de la ciudad de diferentes géneros y estilos vocales, que enriquezcan la programación de en el marco de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa., donde serán evaluados por el comité, de acuerdo a las bases de la convocatoria pública.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 38 del 29 de febrero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS.

Que, mediante Resolución No. 43 del 8 de marzo de 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, para dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el siguiente listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
1	RAFAEL GOMEZ OSORIO	9299571	SI
2	LUIS ALBERTO JEREZ ZURITA	1128048514	SI
3	MIRIAM CAROLINA MEZA TORRES	1048434852	SI
4	JUAN CARLOS ARNEO MARTINEZ	73194665	SI
5	ESTEFANY TORREGLOSA SOLIS	1050977032	SI
6	DUVAN JOSÉ BLANQUICETT JARABA	1143399716	SI
7	MELISA PAOLA GARCÍA MARTÍNEZ	1128050560	SI
8	CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERRERA	1043645401	SI
9	MILTON ESTEBAN LOPEZ ARANGO	98763174	SI
10	HECTOR IRIARTE MARTINEZ	1143379648	SI

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

WALTER NAVARRO RANGEL
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Mariluz Sanabria, Asesora externa
----------	-----------------------------------